

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCION NO. 067-03

**QUE DECLARA EL GANADOR DE LA LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL DEL PROYECTO TELE-EDUCACION COMPONENTE
PLATAFORMA PARA PORTAL EDUCATIVO.**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, a través del Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, ha emitido la siguiente RESOLUCION,

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año 2001, este organismo emitió la Resolución No.017-01 mediante la cual aprobó el “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones”;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9 del capítulo V del “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones” establece que los “recursos del FDT serán adjudicados por concurso público de conformidad con la Ley y este Reglamento”;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.018-01 del 23 de marzo del año 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2001-2003, el cual contiene los proyectos de desarrollo a ser financiados durante ese período con recursos del FDT;

CONSIDERANDO: Que el “Plan Bianual de Proyectos 2001-2003” establece los proyectos de desarrollo de las telecomunicaciones que serán financiados por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) en el período indicado, para ser ejecutados por el sector privado, con la finalidad de incrementar la cobertura de acceso a servicios de telecomunicaciones de la población rural y urbana de bajos ingresos;

CONSIDERANDO: Que entre los proyectos contemplados en el Plan Bianual de Proyectos 2001-2003 antes citado, se encuentra el Proyecto Piloto de Tele-educación, ejecutado en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación (**SEE**), el cual tiene por finalidad promover la extensión de la capacitación a niños y adultos mediante el acceso a un Portal Educativo;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.058-01 de fecha 5 de octubre del año 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó un Comité Especial para el conocimiento y aprobación del documento de proyecto y de las Bases del concurso del proyecto de tele-educación, así como para la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho proyecto, en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación (**SEE**);

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.075-01 de fecha 19 de diciembre del año 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó las bases para la licitación pública internacional del proyecto piloto de Tele-educación, para la creación de un Portal Educativo, en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación (**SEE**);

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Consejo Directivo No. 030-03 de fecha 4 de marzo del 2003 fueron modificadas las Bases del componente Portal Educativo, ya que uno de los componentes del concurso, la confección y el desarrollo de contenido para el Portal Educativo, fue donado por una institución internacional sin fines de lucro, por lo cual sólo quedaba pendiente para licitación los equipos necesarios para la implementación de dicho Portal;

CONSIDERANDO: Que dichas Bases fueron adquiridas por las empresas: Inversiones Macro, S. A. (Datocentro), Multicomputos, S. A., Codetel C. por A., Xolutiva, Esacomp, O & M Soluziona Dominicana, y TECNO XPORT.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de abril del año 2003, de conformidad con las disposiciones de las Bases, los participantes que presentaron el Sobre No.1, contentivo de los “Requerimientos Administrativos y Legales” fueron Inversiones Macro, S. A. (Datocentro), Multicomputos, S. A., Codetel C. por A., Xolutiva, y Esacomp.

CONSIDERANDO: Que dichos documentos fueron evaluados por el Comité Especial dando como resultado la pre-calificación de las firmas Inversiones Macro, S. A. (Datocentro), Multicomputos, S. A., Codetel C. por A., Xolutiva, y Esacomp.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve (29) de mayo del año 2003, sólo las firmas Codetel, C. por A., e Inversiones Macro, S. A. (Datocentro), presentaron sus sobres No.2 y 3, Propuesta Técnica y Propuesta Económica respectivamente, quedando los sobres No.3 cerrados, en manos del Notario Público actuante, de acuerdo con lo establecido en las precitadas Bases;

CONSIDERANDO: Que el Comité Especial designado presentó al Consejo Directivo, en fecha nueve (9) de Junio del año 2003, un informe contentivo de los resultados de la evaluación y calificación de las propuestas técnicas presentadas, dando como resultado que la propuesta de Inversiones Macro, S. A. (Datocentro), fue calificada como satisfactoria, mientras que la de Codetel C. por A., fue calificada como no satisfactoria;

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de junio del año 2003 se dio apertura al Sobre No.3 contentivo de la propuesta económica de la participante calificada, siguiendo siempre el procedimiento establecido en las Bases; resultando ganadora la propuesta económica de la empresa Inversiones Macro, S. A. (Datocentro) al solicitar el monto de subsidio de doce millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos dominicanos (RD\$12,834,578.00);

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo del 1998;

VISTOS: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del INDOTEL y el Plan Bianual de Proyectos 2001-2003 del INDOTEL;

VISTAS: Las Resoluciones nos. 058-01, 085-02, 075-01 y 030-03, emitidas por el Consejo Directivo del INDOTEL;

VISTA: Las Bases de la Licitación Pública Internacional del Proyecto de Tele-educación, para el componente Plataforma para el Portal Educativo;

VISTO: El Informe presentado por el Comité Especial designado para la evaluación y calificación de las propuestas.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER como al efecto lo hace, el informe presentado por el Comité Especial del Proyecto de Tele-educación, con ocasión de la Licitación Pública Internacional del Proyecto de Tele-educación para la adjudicación del componente Plataforma para el Portal Educativo de la Secretaría de Estado de Educación.

SEGUNDO: DECLARAR a la empresa Inversiones Macro, S. A. (Datocentro), como ganadora de la Licitación Pública Internacional del Proyecto de Tele-educación, para el componente Plataforma para el Portal Educativo de la Secretaría de Estado de Educación.

TERCERO: Fijar como subsidio para este componente la suma de Doce Millones Ochocientos Treinta y Cuatro mil Quinientos Setenta y Ocho pesos con 00/100 (RD\$12,834,578.00), suma solicitada por Inversiones Macro, S. A. (Datocentro) en el sobre No. 3.

CUARTO: ORDENAR la notificación de la presente resolución a la empresa Macro, S. A. (Datocentro), así como su publicación en un diario de circulación nacional, en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet y en el Boletín Oficial de la Institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día quince (15) de julio del año dos mil tres (2003).

Lic. Orlando Jorge Mera.
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

Lic. Carlos Despradel
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Licda. Sabrina De la Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo